

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Interventor Superior de primera clase del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, afecto a la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, don Miguel Iturrioz Bajo, que cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1960.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de octubre de 1960 por la que se nombra Catedrático, en virtud de concurso previo de traslado, de la Universidad de Salamanca a don Aurelio Menéndez y Menéndez.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 30 de junio de 1960, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Derecho mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca a don Aurelio Menéndez y Menéndez, Catedrático titular de igual asignatura en la de Santiago, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de noviembre de 1960 por la que se nombra Profesor Especial de Formación Religiosa del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de la Cruz a don José Silverio Pérez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el ilustrísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis de Tenerife, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de la Cruz a don José Silverio Pérez, previo cese del nombrado anteriormente para el mismo cargo, don Domingo Martín Luis.

2.º Este Profesor especial, a partir de la fecha de la posesión, disfrutará la retribución anual de 16.000 pesetas.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 8 de noviembre de 1960 por la que se admite la renuncia del cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Manzanares al Profesor del mismo don Antonio de Gregorio Gómez.

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada al efecto, y de conformidad con lo que dispone la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia del cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Manzanares al Profesor del mismo don Antonio de Gregorio Gómez, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 9 de noviembre de 1960 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo al Profesor del mismo don Fabio López Puga.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que le confiere la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo al Profesor del mismo don Fabio López Puga, quien percibirá la gratificación anual de 10.000 pesetas con cargo a la sección 18, capítulo 100, artículo 120, número 121.346 del presupuesto de gastos para el año en curso y con efectos desde la fecha de su toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 9 de noviembre de 1960 por la que se admite la renuncia del cargo de Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls al Profesor del mismo don Jaime Aguadé Sordé.

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada al efecto, y de conformidad con lo que dispone la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia del cargo de Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls al Profesor del mismo don Jaime Aguadé Sordé, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombra Capataz del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda a don Gerardo Ceballos Quintanal.

Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Santander el oportuno concurso para seleccionar el Capataz del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda;

Visto el informe-propuesta elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional,

Esta Dirección General, de conformidad con el estudio realizado por este último, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

Segundo. Nombrar Capataz del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda a don Gerardo Ceballos Quintanal.

Terceero. La posesión se verificará ante el Director del Centro en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, debiendo presentar en dicho acto, y para la incorporación a su expediente personal, los siguientes documentos:

a) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad infecciosa, crónica o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de dicho cargo después de someterse a examen por rayos X, extremo que se hará constar expresamente en dicho documento.

c) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna ni estar sometido a expediente.

Cuarto. Dicho Capataz percibirá la retribución anual de 9.600 pesetas con cargo al presupuesto especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, disfrutando, además, de casa-habitación en las instalaciones del campo de prácticas y luz. Si, por no haberse realizado las respectivas obras, no pudiera disfrutar de vivienda, percibirá una indemnización de 1.800 pesetas anuales con cargo a los créditos consignados con carácter general para los campos de prácticas en los presupuestos del respectivo Patronato Provincial. Asimismo se le asignará para su beneficio personal una superficie compatible con las necesidades del campo, que no podrá sobrepasar, en ningún caso, de los 100 metros cuadrados, y tendrá un trato de favor en los productos que se obtengan en el campo de prácticas, pero no se le permitirá criar en éste animales de ninguna especie.

Quinto. El presente nombramiento quedará condicionado a la obligación por parte del interesado de obtener el carnet de tractorista oficial en un plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de la presente Orden.

Sexto. Estará bajo las órdenes directas del Profesor del Ciclo

Especial encargado del campo de prácticas, y tendrá por misión trabajar de una manera directa y efectiva en las labores culturales del campo, labranza, siembra, abonado, recolección, etc.; cuidar del ganado de renta, velar por el orden constante de la explotación; contratar y dirigir los obreros eventuales que se precisen, no tolerando abandono ni faltas de diligencia en el servicio; mantener en perfecto estado el material de trabajo; pasar revista diaria a la totalidad de las instalaciones, etc. Además vigilará en todo momento la totalidad de la explotación, por lo que su obligación de residir en el campo de prácticas será absoluta, y en ningún momento podrá abandonarlo sin autorización de su superior inmediato.

Séptimo. El interesado quedará sujeto a las normas disciplinarias establecidas para los Subalternos en el Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, sin perjuicio de que cause baja definitivamente cuando abandone el servicio, o a propuesta justificada del Profesor titular del Ciclo especial encargado del campo de prácticas, elevada a la Dirección General de Enseñanza Laboral, previo acuerdo del claustro y por conducto del Director respectivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1960.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Maestra nacional vacante en el Servicio de Enseñanza de las Provincias de la Región Ecuatorial.

Vacante en el Servicio de Enseñanza de las Provincias de la Región Ecuatorial una plaza de Maestra nacional, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de setenta y ocho mil trescientas treinta y seis pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Maestras nacionales que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinadas por primera vez a la mencionada Administración regional, y acrediten una antigüedad de servicios en escuela en propiedad de cuatro años como mínimo.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil de la interesada y número de hijos, si los hubiera, se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto reglamentario, siendo el plazo de presentación de las mismas el de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», e irán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o certificado equivalente.
- Certificación médica que acredite que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.
- Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera del territorio de Madrid; y
- Cuantos documentos consideren oportunos aportar para la justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el disfrute de sueldo y sobresueldo. El viaje desde la Península a las Provincias, o viceversa, será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose, además, a las condiciones establecidas para los funcionarios al servicio de la Administración de dichas Provincias en el vigente Estatuto, de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 5 de noviembre de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

...

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado por la que, de acuerdo con el sorteo celebrado el día 3 de noviembre del corriente año, se convoca a los opositores para el comienzo de los ejercicios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 12), la práctica del primer ejercicio de las oposiciones comenzará el día nueve de enero, de mil novecientos sesenta y uno, a las cuatro de la tarde, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Madrid, calle de Montalbán, número 6.

Se convoca en primer llamamiento a todos los opositores en el lugar, fecha y hora expresados, por el orden determinado en el sorteo, que, conforme a lo anunciado, se celebró el día tres de noviembre último, y que es el siguiente:

Número

- D. Eduardo Jiménez Sánchez,
- D. Rodolfo Soto Vázquez,
- D. José Antonio de la Calle Oliva,
- D. Luis Verdú Belmonte,
- D. Rodrigo Vivar Mira,
- D. José Manuel Dueñas Montero,
- D. Domingo Frauca Llamas,
- D. Alejandro Sevillano Ojeda,
- D. Juan Antonio Cano Salazar,
- D. Manuel Navarro Palacios,
- D. Tomás Cortés Hernández,